

## **DECRETO - DEM – N° 187/2024**

MONTE VERA, 21 de octubre de 2.024.

### **VISTO:**

Expediente N° 8594/2.024; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 9 de octubre de 2.024, selecto grupo de padres de la categoría 2015 de futbol, del Club San Cristóbal de Ángel Gallardo, ingresan nota de presentación ante esta administración municipal.

Que nombrado ingreso tiene por objeto solicitar ayuda económica, la que será destinada a solventar los gastos correspondientes a la participación de la **27° Edición del Torneo Internacional de Futbol Infantil Valesanito 2024.**

Que destacada competencia se desarrollara en el Predio del Club Atlético Libertad de San Jerónimo Norte, los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año.

Que es menester para los niños de la categoría 2015, representar a su institución deportiva, siendo una experiencia deportiva única, enriquecedora, desarrolladora de enseñanzas que hacen al trabajo en equipo, compañerismo, solidaridad, las que complementan el proceso formativo- educativo.

Que en virtud de lo expuesto, en los considerando detallados ut supra, la actual Intendencia, representada por el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 considera esencial colaborar con la ayuda solicitada, a través de un aporte no reintegrable, equivalente a la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Que por todo lo nombrado en los considerando Ut supra.

## **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorícese a favor del Club San Cristóbal de Ángel Gallardo – específicamente a la categoría 2015 de fútbol-, la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) destinado a colaborar con su participación del *27° Edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil Valesanito 2024*.

**Artículo 2°:** Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.